

ESTÁNDAR 18: ADMISIÓN AL PROGRAMA DE ESTUDIOS

DIMENSIÓN: FORMACIÓN INTEGRAL	FACTOR: SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES
ESTÁNDAR 18	CRITERIOS PARA EVALUAR
<p>18. Admisión al programa de estudios</p> <p><i>El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.</i></p>	<p><i>El programa de estudios ha definido el perfil de ingreso, el cual complementará los mecanismos de admisión institucionales que establecen los requisitos de admisión.</i></p> <p><i>El programa de estudios reporta la tasa de ingreso por proceso de admisión, así como el resultado de desempeño de los ingresantes en dicho proceso, en función del perfil de ingreso.</i></p>

DOCUMENTO SINEACE: EXPLICACIÓN DE ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN

El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios...

La calidad de los procesos de admisión tiene múltiples implicancias, es importante conocer y entender cuáles son sus repercusiones en el desarrollo del plan de estudios y las demás actividades académicas. Por ejemplo, la calidad del proceso de admisión es considerada como uno de los aspectos que influye en la deserción estudiantil. Se espera que los criterios de admisión que establezca el programa de estudios estén orientados a lograr, con un alto grado de aproximación, el cumplimiento del perfil de ingreso, facilitando al ingresante afrontar su vida universitaria con mayores probabilidades de éxito, de permanencia y egreso. Los criterios deben responder a las distintas modalidades de ingreso implementadas por la institución.

La Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece para el caso de pregrado (Art. 98) que "...la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional..."; y, para el caso de posgrado (Art. 43, último párrafo), que "Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley".

...en concordancia con el perfil de ingreso,...

El perfil de ingreso (competencias, cualidades, valores, etc.) guía la identificación de los criterios que el programa utiliza para definir e implementar los mecanismos de selección de postulantes. La experiencia reportada por universidades permite afirmar que sus procesos de admisión están orientados básicamente a medir el nivel de conocimientos; sin embargo, es conveniente que además el programa de estudios considere la pertinencia de implementar otros mecanismos institucionalizados para evaluar el grado de cumplimiento de las otras características enunciadas en el perfil. Dichos mecanismos se encuentran en coherencia con lo establecido en las normas institucionales al respecto.

...claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

El perfil de ingreso es fácilmente identificable en el prospecto de admisión, las condiciones y requisitos por cada modalidad de admisión son claros, precisos y difundidos por los canales institucionales virtuales y físicos. La formación de expectativas erróneas puede producir decepciones tempranas y una serie de interacciones que lleven a la deserción. En conclusión, es responsabilidad de las universidades generar en el estudiante expectativas realistas y precisas.

CRITERIO: *El programa de estudios ha definido el perfil de ingreso, el cual complementará los mecanismos de admisión institucionales que establecen los requisitos de admisión.*

El proceso de admisión se implementa con los criterios adecuados para seleccionar a postulantes con referencia a las características que se enuncian en el perfil de ingreso, el cual ha sido definido a partir del perfil de ingreso.

CRITERIO: *El programa de estudios reporta la tasa de ingreso por proceso de admisión, así como el resultado de desempeño de los ingresantes en dicho proceso, en función del perfil de ingreso.*

Los datos estadísticos de admisión (histórico de postulantes, ingresantes, puntajes obtenidos, por modalidades, etc.) orientan al programa de estudios para asumir decisiones respecto de, por ejemplo, los mecanismos de nivelación y seguimiento de estudiantes, procedimientos de admisión, entre otros aspectos que defina el programa de acuerdo con sus propósitos.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

Estándar 6 (Revisión del perfil de egreso): los resultados de la evaluación del perfil de egreso podrían requerir cambios en el perfil de ingreso.

Estándar 19 (Nivelación de ingresantes): los resultados del proceso de admisión son el insumo para diseñar los mecanismos de nivelación.

Estándar 33 (Logro de competencias): un adecuado mecanismo de selección proporciona al programa de estudios el conocimiento del logro del perfil de ingreso, insumo primordial para abordar los mecanismos de nivelación de los ingresantes y evaluación del desempeño de los estudiantes y logro de competencias; a su vez, el nivel de logro de competencias retroalimenta el proceso de admisión.

DOCUMENTO SINEACE: LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

(xviii) Admisión al programa de estudios. El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público. El perfil de ingreso surge de la necesidad de establecer condiciones iniciales para iniciar el proceso formativo orientado a formar profesionales con las competencias que demanda de la sociedad. Como se vio previamente, el proceso formativo se diseña para que las competencias del perfil de egreso se vayan logrando de manera gradual e integradora, y debido a que hay un periodo de tiempo determinado para lograrlas, se hace indispensable establecer requisitos para iniciar la formación. Dado que el perfil de egreso se conforma de competencias y el proceso formativo tiene un enfoque por competencias, el perfil de ingreso se conforma también de competencias. Se debe evidenciar criterio técnico al definir dicho perfil, puesto que su propósito es ser el primer filtro para evitar la deserción y procurar el desempeño académico exitoso de los estudiantes. Asegurada la coherencia del perfil de ingreso con el plan de estudios y el perfil de egreso, se deben definir los criterios e instrumentos para medir las competencias del perfil de ingreso en todas las modalidades de ingreso, de manera que los resultados del proceso permitan al programa contar con información sobre el nivel de logro de los postulantes respecto de las competencias de dicho perfil. El prospecto de admisión, o el documento que haga sus veces, tiene por finalidad hacer públicos los contenidos, criterios y procedimientos con los que serán evaluados los postulantes. Asimismo, el programa debe evidenciar los resultados obtenidos de sus procesos de admisión (tasas de ingreso), incluyendo el desempeño en función del perfil de ingreso.



Estándar 18: Admisión al programa de estudios

El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

Haz clic en los botones para revisar la información.



Al finalizar,
regresa al
factor



Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Criterios a evaluar



El programa de estudios ha definido el perfil de ingreso, el cual complementará los mecanismos de admisión institucionales que establecen los requisitos de admisión.

El programa de estudios reporta la tasa de ingreso por proceso de admisión, así como el resultado de desempeño de los ingresantes en dicho proceso, en función del perfil de ingreso.

Al finalizar,
regresa al
factor




Estándar 18: Admisión al programa de estudios
Explicación de los elementos que aborda el estándar


Concordancia del proceso de admisión con el perfil de ingreso

Consideraciones para evaluar el estándar

Carácter público de los prospectos de admisión

 Al finalizar,
regresa al
factor

Estándar 18: Admisión al programa de estudios
Explicación de los elementos que aborda el estándar

Concordancia del proceso de admisión con el perfil de ingreso

¿Cuándo decimos que los criterios del proceso de admisión se han definido en concordancia con el perfil de ingreso?

- Aseguran la coherencia del perfil de ingreso con el plan de estudios y el perfil de egreso. A partir de esto se definen los mecanismos de selección de postulantes; así como los criterios e instrumentos para medir las competencias del perfil de ingreso en todas las modalidades de ingreso.
- La admisión a un programa de estudios tiene implicancias en el desarrollo del plan de estudios y en las actividades académicas.
- Los criterios de admisión que se definan deben orientar a lograr, con un alto grado de aproximación, el cumplimiento del perfil de ingreso, que le permita

 Al finalizar,
regresa al
factor




Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Explicación de los elementos que aborda el estándar 

Concordancia del proceso de admisión con el perfil de ingreso

grado de aproximación, el cumplimiento del perfil de ingreso, que le permita al estudiante afrontar su vida universitaria con mayores probabilidades de permanencia y su consecuente egreso.

- Los criterios definidos para el proceso de admisión, deben responder a las modalidades de ingreso establecidas por la institución educativa, asimismo, deben poder medir el grado de cumplimiento del perfil de ingreso establecido (competencias, cualidades, etc.)
- Los criterios del proceso de admisión deben considerar lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, a nivel de pregrado, el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una

Al finalizar,
regresa al
factor



Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Explicación de los elementos que aborda el estándar 

Concordancia del proceso de admisión con el perfil de ingreso

permanencia y su consecuente egreso.

- Los criterios definidos para el proceso de admisión, deben responder a las modalidades de ingreso establecidas por la institución educativa, asimismo, deben poder medir el grado de cumplimiento del perfil de ingreso establecido (competencias, cualidades, etc.)
- Los criterios del proceso de admisión deben considerar lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, a nivel de pregrado, el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Al finalizar,
regresa al
factor





Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Explicación de los elementos que aborda el estándar



Carácter público de los prospectos de admisión

¿Cuándo decimos que los criterios de admisión tienen carácter público?

- Las condiciones y requisitos por cada modalidad de admisión son claros, precisos y difundidos por los canales institucionales virtuales y físicos.
- El perfil de ingreso se encuentra definido en los prospectos de admisión, así como en otros canales institucionales.

Al finalizar,
regresa al
factor



Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Explicación de los elementos que aborda el estándar



Consideraciones para evaluar el estándar

¿A qué fuentes de información podría recurrir para sustentar este estándar?

- Normativa institucional que establezca las modalidades de admisión, así como los mecanismos empleados para su desarrollo. Además, el procedimiento o documento afín que determine los criterios e instrumentos necesarios para medir las competencias del perfil de ingreso en todas las modalidades de ingreso.
- Prospectos de admisión de los últimos años, que incluyan tanto la identificación del perfil de ingreso del programa de estudios, como las modalidades de admisión establecidas por la institución educativa. Además, la página web institucional en la cual dichos prospectos se hacen públicos.
- Documentos que incluyan los resultados de los últimos procesos de admisión,

Al finalizar,
regresa al
factor





Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Explicación de los elementos que aborda el estándar**Consideraciones para evaluar el estándar**

establecidas por la institución educativa. Además, la página web institucional en la cual dichos prospectos se hacen públicos.

- Documentos que incluyan los resultados de los últimos procesos de admisión, considerando: cantidad de postulantes, ingresantes y matriculados, en todas las modalidades establecidas por la institución educativa, que permita identificar la evolución de los últimos procesos de admisión; y que evidencie correspondencia de lo ejecutado respecto de lo establecido en la normativa institucional.
- Documento que incluya el nivel de logro alcanzado del perfil de ingreso por cada ingresante del programa de estudios, para cada modalidad de admisión y de los últimos procesos desarrollados.

Al finalizar,
regresa al
factor



Estándar 18: Admisión al programa de estudios

Síntesis del estándar**¿Cuál es la finalidad del estándar?**

Asegurar que el proceso de admisión es coherente con el perfil de ingreso, el plan de estudios y el perfil de egreso. Asimismo, que los criterios e instrumentos definidos en el proceso de admisión permitan medir las competencias del perfil de ingreso y que el programa de estudios cuente con información oportuna sobre el nivel de logro del perfil de ingreso de los postulantes.

¿Qué debemos evidenciar?

- La coherencia entre el proceso de admisión con el perfil de ingreso establecido para el programa de estudios.
- Los mecanismos de admisión se corresponden con lo establecido en la normativa institucional y la Ley Universitaria N.º 30220.
- El perfil de ingreso y los mecanismos de admisión al programa de estudios son de conocimiento público.

Al finalizar,
regresa al
factor

